

Propósito

Confirmar en una amplia declaración los estándares éticos requeridos a todos los colaboradores de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas. Exhortar a todos los prestadores de servicios a poner en práctica los estándares éticos aplicables diariamente.

Definición de Responsabilidades

Responsabilidades de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas.

- Distribuir este Código de Ética a todos los colaboradores.
- Asegurar a través de la comunicación y programas de entrenamiento que todos los colaboradores estén conscientes de y entiendan el Código de Ética.
- Proveer asesoría continua en las políticas y procedimientos de la organización a todos los empleados.
- Monitorear el cumplimiento del Código de Ética.
- Asegurar que no exista retribución por reportar una presunta violación al Código de Ética o a las Políticas o Procedimientos de Ethos.
- Requerir a todos los Directores y Coordinadores que implementen y cumplan el Código de Ética.

Responsabilidades de los Directores y Coordinadores

- Asegurar que todos los colaboradores actuales y nuevos bajo su supervisión, reciban una copia de este Manual de Ética. Que éstos sean entrenados en su significado y aplicación, y firmen y regresen el Consentimiento escrito en la última página de este Código de Ética. Este Consentimiento va a ser conservado en el expediente personal del colaborador.
- Promover un clima organizacional que fomente comunicación amplia y abierta, libre de temor a represalias.
- Ejemplificar al Código de Ética mediante su conducta y el manejo ético de sus equipos de trabajo, siempre manteniendo supervisadas las actividades de todos los colaboradores bajo su dirección.

Responsabilidades de todos los colaboradores en Ethos

- Tener conocimiento y entendimiento del Código de Ética.
- Cumplir con el Código de Ética y las políticas, procedimientos y prácticas en su conducta laboral diaria.
- Contribuir a un clima organizacional en el que se fomente el cumplimiento del Código de Ética.

- Reportar violaciones del Código de Ética, actuales o supuestas, de procedimientos y políticas de Ethos para tomar la acción apropiada ante la violación real o supuesta.

Introducción

El propósito de este Código de Ética, es confirmar, en una amplia declaración, los estándares de conducta requeridos por Ethos Laboratorio de Política Públicas.

Este Código complementa a las Políticas de Ethos. Su cumplimiento es responsabilidad de cada colaborador y es una condición para continuar siendo empleado por Ethos. El apego a este Código va a ser sujeto de atención de la Dirección, así como de revisiones y auditorías internas.

1. Estándares Éticos Generales
Todos los empleados deben evitar cualquier conducta que pueda razonablemente ser percibida como inapropiada o que pueda dañar la reputación de honestidad e integridad de Ethos en sus actividades.
2. Cumplimiento de las Leyes, Reglas y Reglamentos
Ethos está fuertemente comprometida a conducir sus transacciones de negocios con honestidad, integridad y en total cumplimiento de todas las leyes aplicables. Ningún colaborador de Ethos está autorizado a cometer un acto ilegal o inmoral, o a mandar a otros a hacerlo, por ninguna razón.
3. Conflicto de Intereses.
Ningún empleado debe tener un interés personal, político, financiero o de negocios que sea incompatible con la lealtad y la responsabilidad que se le deba a Ethos.
4. Trato con Proveedores o Clientes.
Los colaboradores deben estar motivados a adquirir bienes y servicios y realizar transacciones para Ethos. Se debe declarar al Área de Administración si algún colaborador o algún miembro de sus familias inmediatas tienen interés de propiedad de un negocio que sea proveedor o cliente, o que esté realizando algún servicio de cualquier tipo, o que sea de otra manera compensando por tal negocio.
5. Trato con Competidores
Se debe declarar al Área de Administración si un colaborador o algún miembro de su familia inmediata tiene interés de propiedad de una compañía de la competencia o está realizando algún servicio de cualquier tipo para, o compensado de alguna manera por un competidor.

6. Ser Director o Consultor de una Compañía Externa.
Si a un colaborador de Ethos se le pide fungir como Director o consultor de otro negocio similar, debe primero recibir autorización del Comité del Director General.
7. Igualdad de Oportunidades de Empleo, No al Hostigamiento y al Acoso Sexual.
Ethos está comprometida con una política de igualdad de oportunidades para asegurar que no haya discriminación u hostigamiento contra ningún colaborador o solicitante debido a motivos de raza, religión, sexo, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otro factor hecho ilegal por leyes y reglamentaciones aplicables. Esta política se aplica a todas las fases de la relación laboral entre Ethos y un colaborador, tales como: reclutamiento, contratación, colocación, promoción, transferencia, compensación, beneficios, capacitación. El acoso sexual y cualquier tipo de hostigamiento están específicamente prohibidos.
8. Pagos a Políticos.
Ningún fondo o valor de Ethos debe ser usado para auxiliar a ningún candidato político local, estatal o nacional, o para auxiliar a algún partido político o comités, a menos que lo permita la ley y sea aprobado con anterioridad por el Consejo Directivo de la Ethos.
9. Información Confidencial Propiedad de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas.
La Información Confidencial Propiedad de Ethos es parte de la valiosa propiedad intelectual de la Institución. Estos incluyen información técnica, financiera y comercial relativa a nombres, clientes o socios actuales y potenciales de Ethos, políticas de precios de Ethos, propuestas de negocios realizadas a clientes actuales o potenciales de Ethos, la cartera de clientes presente o futura de Ethos, reportes de todo tipo, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier información industrial o comercial inherentes o vinculados con cualquier tipo de servicios industriales o de cualquier otro tipo, junto con procedimientos, técnicas, sistemas de análisis y monitoreo, herramientas de software, documentos de trabajo, imágenes, diseños, planos, estudios, reportes y asesorías proporcionados por asesores o técnicos contratados o desarrollados por Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, así como toda propuesta comercial, cotización o similar y comparaciones propiedad de o producidas por Ethos. La protección de su confidencialidad es vital. Un empleado de Ethos no debe utilizar tal información para beneficio personal, o para el beneficio de nadie, salvo de la propia Institución.
10. Recepción de Información Confidencial.
Los datos e información gubernamental no deben de ser solicitados o aceptados, de cualquier origen, directa o indirectamente, si hay una razón para creer que su liberación no está autorizada, o si su transmisión o datos confidenciales o recepción puede ser ilegal.

11. Propiedad Intelectual.

Todos los derechos de propiedad intelectual que directa o indirectamente deriven o se relacionen con los productos de Ethos, así como todos los derechos autorales, inventos, marcas de producto, marcas de servicios, nombres comerciales, avisos comerciales, nombres de dominio o cualquier otro similar a estos relacionados, directa o indirectamente, con los productos de la Institución, incluyendo sin limitar todas las adaptaciones, modificaciones, adiciones, eliminaciones y/o re adaptaciones realizadas por el Profesionalista (en lo sucesivo conjuntamente definidos como los “Trabajos”) pertenecerán única y exclusivamente a Ethos. El colaborador reconoce que Ethos tendrá, entre otros, el derecho de uso, exhibición, distribución y/o licencia, dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos, de los Trabajos o cualquier parte de los mismos y de cualquier manera explotar dichos Trabajos para cualquier uso según la Institución lo considere apropiado. Todos los ingresos de Ethos derivados del uso, exhibición, distribución o cualquier otra forma de explotación de los Trabajos pertenecerán única y exclusivamente a la Institución. Ethos tendrá el derecho de adaptar, cambiar, revisar, eliminar de, adicionar a y/o readaptar los Trabajos o cualquier parte de los mismos.

12. Sistemas de Contabilidad, Libros y Registros.

La política de Contabilidad de Ethos es que los libros y registros vayan a reflejar imparcial y exactamente todas las transacciones, adquisiciones y disposiciones de valores en detalle razonable y que vayan a conformar tanto con los requerimientos legales aplicables, como con los sistemas de control internos. Los libros y registros deben de ser mantenidos de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos Mexicanos. Nos se deben hacer declaraciones o registrar entradas falsas, artificiales, o engañosas a los libros y registros de Ethos incluyendo, pero no limitados a, cuentas y declaraciones financieras. No se debe mantener para ningún propósito en absoluto fondos de dudosa u oscura procedencia, sin registro, o fuera de los libros, o valores secretos.

13. Influir a Auditores Externos.

La integridad de la auditoría en los Estados Financieros de Ethos es crítica. Ningún colaborador debe tomar acción para influir fraudulentamente, sobornar, forzar, manipular o engañar a los Contadores Públicos Independientes involucrados en la realización de una Auditoría Financiera de la Institución con el propósito de rendir las declaraciones financieras resultantes, dolosamente engañosas.

14. Declaraciones Públicas y Reportes Financieros.

Ethos Laboratorio de Políticas Públicas está comprometida a hacer declaraciones públicas completas, oportunas y exactas. Ethos tiene la responsabilidad de comunicarse efectiva y abiertamente con los accionistas y colaboradores, para que tengan una imagen realista de la

condición financiera y los resultados de las operaciones. Ethos está comprometida a hacer declaraciones completas, justas, exactas, oportunas y entendibles en sus reportes periódicos presentados.

15. Regalos.

Ningún regalo, sin importar el valor, u otro objeto de valor se deberá dar a un colaborador de un cliente, proveedor o de cualquier otra entidad, con la intención de influenciar corruptamente la conducta del empleado. Se invita a no aceptar regalos, sin importar la razón.

16. Boicots.

Se prohíbe que cualquiera de los colaboradores hagan negocios en Ethos basándose en la raza, religión, sexo o nacionalidad.

17. Prácticas de Corrupción Extranjeras.

Ningún colaborador debe promover, ofrecer, o hacer pagos en efectivo, productos o servicios ya sea directa o indirectamente, a cualquier empleado gubernamental para inducir a un trato de negocios favorable, o para afectar las decisiones gubernamentales, ya que es una violación ante este Código de Ética.

18. Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

Ethos Laboratorio de Políticas Públicas está comprometida con el cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales. Incluyendo aquellas concernientes a la salud, seguridad y medio ambiente. Los colaboradores deben hacer todo el esfuerzo razonable para garantizar que Ethos sea un lugar seguro para el público y sus empleados. Un lugar de trabajo y un medio ambiente armonioso y saludable, no es solamente responsabilidad del Área Administrativa, también requiere de la atención de todos sus empleados.

Se espera que los colaboradores de Ethos utilicen su sentido común y buen juicio al tratar tales asuntos.

19. Protección y Uso Apropiado de los Valores de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas.

Proteger los valores de Ethos contra pérdida, robo y mal uso es responsabilidad de cada integrante de esta Asociación. Cualquier sospecha de robo, fraude o uso inapropiado de los valores de Ethos debe de ser reportada al Área de Administración.

Los valores solamente deben de ser usados de acuerdo con las políticas de Ethos.

Los valores no deben de ser vendidos, prestados, dados, o disponer de ellos sin la autorización apropiada.

20. Recepción de Información Confidencial.

Los datos e información gubernamental no deben de ser solicitados o aceptados, de cualquier origen, directa o indirectamente, si hay una razón para creer que su liberación no está autorizada, o si su transmisión o datos confidenciales o recepción puede ser ilegal.

21. Consultores y Agentes.

Los integrantes de la Asociación deben garantizar que los consultores y agentes cumplan con las leyes y reglamentos relevantes, políticas y términos de su consultoría u otros acuerdos, incluyendo requerimientos en relación con la información de adquisición y conflictos de intereses.

22. Cancelación de Regalos, Propinas, etc., a Empleados Gubernamentales.

Ningún colaborador de Ethos debe directa e indirectamente, dar, ofrecer o prometer nada de valor (por ejemplo, diversiones o regalos) a ningún oficial de gobierno o empleado en una posición para influenciar ninguna decisión gubernamental con respecto a las actividades de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas.

23. Otros Requerimientos.

En muchas instancias, se puede requerir certificaciones de cumplimiento con un programa en particular. Cada empleado debe cumplir con tales requerimientos de contratación gubernamentales y debe realizar certificados solamente de buena fe después de indagar diligentemente en los hechos subyacentes. Más aún cada empleado debe de tener cuidado de garantizar que todas las declaraciones, comunicaciones y representaciones a los representantes gubernamentales sean actuales, exactas y completas.

24. Implementación de la Política de Ética.

Ethos cuenta con un Comité de Políticas la cual está disponible para consulta en asuntos de ética o para responder cualquier pregunta que pueda tener acerca de este Código.

25. Responsabilidad y Disciplina del Colaborador.

Cada integrante de Ethos debe de ser responsable de ajustar su conducta estrictamente a este Código y cualquier otra política aplicable.

A cada integrante se le debe entregar una copia de este Manual de Ética y debe revisarlo cuidadosamente para entender y cumplir con el Código.

En cualquier instancia donde un colaborador requiera dirección en cuanto al seguimiento de este Código, el o ella deben buscar al Comité de Políticas de Ethos.

Cada Director o Coordinador de área es responsable de vigilar la conducta de cada individuo bajo su supervisión y de garantizar el cumplimiento con lo establecido en este Código. Cualquier Área que reciba un reporte de un empleado acerca de una posible violación ética, debe reportarlo al Director General.

Cualquiera que viole este Código, ya sea que ocurra a través de mala conducta, una falla en ejercitar adecuadamente la vigilancia de supervisión, o una falla al no reportar la mala conducta puede dar como resultado la terminación del contrato.

26. No represalias.

No debe de haber represalias ni hostigamiento a integrantes que reporten posibles violaciones u otras preocupaciones. Cualquier empleado que ejerza tal venganza u hostigamiento va a ser sujeto de una seria acción disciplinaria, incluyendo una posible rescisión de contrato.